

# Ayuntamiento de Madrid

---

## PLAN DE AJUSTE 2012-2022 BALANCE 2012-2014

---

### FINALIZACIÓN DEL PLAN



## ÍNDICE

1. APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.....	3
2. PRIMERA REVISIÓN (Septiembre 2013) .....	4
3. SEGUNDA REVISIÓN (Junio 2014).....	4
4. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE Y DE SUS REVISIONES.....	5
5. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO Y FIN DEL PLAN DE AJUSTE.....	7
6. ANEXO I CUADROS RESUMEN PRINCIPALES MAGNITUDES .....	9
7. ANEXO II GRÁFICOS.....	10

## BALANCE 2012-2014 DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022

### APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022

---

El Ayuntamiento de Madrid, al igual que el resto de las casi 4.000 entidades locales (3.964) que concertaron préstamos con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (en adelante FFPP), aprobó en marzo de 2012 el denominado Plan de Ajuste 2012-2022 que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, extendía su vigencia durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

Este Plan de Ajuste se sustentaba en cuatro pilares esenciales en el contexto de crisis económica en el que se gestó y aprobó:

- Ponernos al día en el pago a los proveedores, tanto los incluidos en el ámbito del Real Decreto-ley 4/2012, como en todas las deudas pendientes a empresas y entidades sociales que han quedado fuera, hasta conseguir que en el año 2014 el período medio de pago se sitúe en 30 días.
- Alcanzar un escenario presupuestario saneado de tal manera que el ahorro neto, el remanente de tesorería y la estabilidad presupuestaria sean positivos en todo el período de vigencia del plan.
- Reducir la deuda pendiente.
- Generar a partir de 2016 unos excedentes financieros y presupuestarios que permitan afrontar nuevos proyectos de inversión para reforzar los servicios municipales.

## **PRIMERA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE**

---

El Plan de Ajuste 2012-2022 fue modificado en dos ocasiones. En septiembre de 2013 como consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento al nuevo plan de pago a proveedores puesto en marcha por el Gobierno mediante el Real Decreto Ley 8/2013.

Esta revisión significó, de una parte, que el Ayuntamiento adelantó a finales de dicho año el compromiso de pagar a los proveedores en 30 días y, de otra, la introducción de una serie de rebajas fiscales no contempladas en el Plan aprobado en 2012, en concreto:

- Reducción del 12% de la tasa de basuras a partir de 2014.
- Restablecimiento, a partir del segundo semestre de 2014, de los beneficios fiscales aplicables a las transmisiones mortis causa en el impuesto de plusvalía (suprimidos desde el 1 de enero de 2012).
- Reducción, a partir de 2015, del 10% del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Reducción, en 2016, el recibo medio del IBI del 5% para el 30 por ciento de los inmuebles. Esto, unido a la desaparición del recargo estatal, implicará un descenso medio del 9% para los inmuebles afectados por dicho recargo (el 70 por ciento de los inmuebles). Desde ese año y hasta 2023, el IBI se congelará al nivel de 2014.

## **SEGUNDA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE**

---

En junio de 2014 el Plan de Ajuste fue modificado por segunda vez al objeto de incorporar tres nuevas propuestas:

- Recuperación a partir de 2015 de la acción social que fue suspendida transitoriamente en 2012.
- Desaparición a partir de 2015 de la tasa de basuras.
- La no actualización en un 2%, de acuerdo con la previsión del IPC, de los tipos y tarifas de las tasas y precios públicos municipales.

Además, la revisión del Plan de Ajuste en junio de 2014 incluyó también la adhesión automática al punto general de entrada de facturas de la Administración General del Estado; la adhesión automática a la plataforma Emprende en 3, prevista por el Gobierno central para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial y la sustitución de las autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsable.

## **CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE Y DE SUS REVISIONES**

---

El Plan de Ajuste 2012-2022 que ha sido ejecutado de forma rigurosa por parte del Ayuntamiento de Madrid ha permitido la obtención de los siguientes objetivos estratégicos:

- Reducir en 500 millones de euros el gasto no financiero con respecto al presupuesto inicial de 2012. De esta forma el gasto no financiero en 2014 es similar al de 2004. Es decir, el gasto de funcionamiento del Ayuntamiento de Madrid ha ganado en eficiencia hasta conseguir que la ciudad pueda funcionar con un presupuesto similar al de hace diez años.
- Los ingresos se han consolidado dado que los ingresos corrientes, que suponen el 98% de los ingresos totales incluidos en el presupuesto, son presupuestados conforme al criterio de caja de tal forma que sólo se incluyen los ingresos cuya recaudación es segura.
- Se ha logrado hacer frente al exigente calendario de amortizaciones

derivado de los préstamos para pago a proveedores establecidos por el anterior Gobierno (RDL 5/2009 y RDL 8/2011). En el período 2012-2014 el Ayuntamiento de Madrid habrá amortizado una cantidad próxima a los 3.000 millones de euros (2.886 para ser exactos). En ese mismo período el Ayuntamiento de Madrid ha tenido que hacer frente a un importe global de deuda de 8.653 millones de euros resultante de sumar a la propia deuda financiera del Ayuntamiento la de las empresas municipales que han sido sectorizadas (EMVS) o han desaparecido (MADRIDEC) y la deuda comercial que se ha transformado en deuda financiera como consecuencia de los préstamos concertados con el FFPP. A finales del año 2014 la deuda del Ayuntamiento de Madrid conforme al PDE (única magnitud de deuda comparable) se ha reducido por debajo de los 6.000 millones de euros.

- Se ha logrado situar el período medio de pago a proveedores en el plazo marcado por la ley pasando de un período medio de pago de 269 días a finales de 2011 a los 22 días alcanzados en 2014.
- Las magnitudes que marcan la estabilidad de las administraciones públicas son, en el caso del Ayuntamiento de Madrid positivas. Así al final del año 2013 el ahorro bruto (1.312 millones de euros), el ahorro neto (231 millones de euros), el superávit en términos de contabilidad nacional (965 millones de euros) y el remanente de tesorería para gastos generales (406 millones de euros) son positivos. Es de resaltar que el superávit del Ayuntamiento de Madrid del año 2013 supone el 25% del superávit registrado por todas las entidades locales españolas.

De igual modo en la previsión de liquidación del ejercicio 2014, que más adelante se detalla, las magnitudes siguen la tendencia de estabilidad y sostenibilidad arrojando cifras positivas tanto por lo que se refiere al ahorro bruto y neto, al remanente de tesorería y al superávit en términos de contabilidad nacional, así como a la mejora en el periodo medio de pago a proveedores.

La consecución de los objetivos estratégicos señalados demuestra que el diagnóstico realizado en 2012 con ocasión de la elaboración del Plan de Ajuste fue el acertado al señalar como razón de la situación que en esos momentos atravesaba el Ayuntamiento la pérdida de 1.600 millones de euros en el período 2007 a 2011 como consecuencia de la reducción de los ingresos municipales vinculados al ciclo económico.

Ese quebranto de ingresos suponía que la reversión de la situación requiriese un fuerte proceso de consolidación de ingresos unido a un intenso proceso de racionalización del gasto. Por eso, en el ámbito de los gastos el Plan de Ajuste 2012-2022 incluyó desde su origen un amplio conjunto de medidas de racionalización del gasto que se afectaban a todos los capítulos de gasto.

Durante tres ejercicios (2012-2014) se han aplicado de forma rigurosa todas y cada una de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste lo que ha hecho posible que el Ayuntamiento de Madrid se encuentre en las administraciones españolas más estables y solventes desde el punto de vista presupuestario y financiero.

## **EFFECTOS DEL CUMPLIMIENTO Y FIN DEL PLAN DE AJUSTE**

---

Una vez cumplidos con creces los objetivos que perseguía el Plan de Ajuste y alcanzada la estabilidad presupuestaria, ha sido posible acometer una serie de actuaciones que en otras circunstancias no hubieran sido posibles. Así, a partir de 2015 y, gracias a la consolidación de los ingresos municipales, se llevará a cabo una rebaja fiscal global, un incremento sostenible de los gastos destinados a la financiación de los servicios municipales, un incremento de la inversión y una reducción de la carga financiera.

La rebaja fiscal que, con un coste de 340 millones de euros para la hacienda municipal, supondrá para los madrileños una rebaja del 10% de la tributación media.

Todas estas circunstancias son corroboradas por el hecho de que la Junta de Gobierno acordó el pasado 19 de noviembre de 2014 remitir al Pleno la propuesta para dejar sin efecto dicho Plan a partir de 31 de diciembre de 2014, (aprobada en la sesión de 26 de noviembre), por cumplir todos los requisitos que establece el artículo 3 Ley 18/2014, de aprobación de Medidas Urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia:

- Recuperación del ratio del nivel de deuda.
- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto.
- Cumplimiento del Periodo Medido de Pago.
- Cancelación completa de las operaciones suscritas con el FFPP.

El éxito de las medidas contenidas tanto en el Plan de Ajuste, como en su revisión, queda plasmado en los informes trimestrales de seguimiento que realiza la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, que posteriormente son remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De acuerdo con informe trimestral de seguimiento del Plan de Ajuste 2012 - 2022 correspondiente al cuarto trimestre 2014, se han cumplido todos los objetivos que marcaron el inicio del plan tal y como queda patente en los siguientes cuadros y gráficos que muestran la evolución de las principales magnitudes en el avance de cierre del ejercicio 2014, en el que el superávit en términos de contabilidad nacional alcanza los 1.389 millones de euros y el remanente de tesorería para gastos generales los 368,3 millones de euros, situándose el periodo medio de pago en 22,18 días si nos referimos al cálculo establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y a -3,75 días si nos referimos al Periodo Medio de Pago Global calculado en términos económicos - normativa de estabilidad presupuestaria - establecido por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio

de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera lo que demuestra la sólida salud financiera del Ayuntamiento de Madrid y la garantía de estabilidad en las cuentas públicas de cara al futuro.

## ANEXO I

### CUADROS RESUMEN PRINCIPALES MAGNITUDES

#### Magnitudes Liquidación Presupuesto Ayuntamiento de Madrid

RESULTADO PRESUPUESTARIO TOTAL Y REMANENTE DE TESORERÍA							
AYUNTAMIENTO (CENTRO 001)							
Millones de euros							
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014(*)
Resultado Presupuestario (Ayto)	-790,8	1.227,8	-362,3	145,9	1.097,7	769,1	208,2
Remanente de Tesorería (Ayto)	-981,6	54,5	-684,4	-876,0	4,3	406,2	368,2

(\*) Los datos 2014 se refieren a la previsión de cierre del ejercicio

DÉFICIT/SUPERÁVIT CONTABILIDAD NACIONAL Y DEUDA PROTOCOLO DÉFICIT EXCESIVO (PDE)							
Millones de euros							
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014(*)
Déficit/Superávit (SEC95/2010_CN)	-1.260,9	257,4	-754,4	-597,8	878,7	965,8	1.389,3
Deuda (PDE) A 31 Dic.	6.682	6.762	6.453	6.348	7.430	7.036	5.936

(\*) Los datos 2014 se refieren a la previsión de cierre del ejercicio

MECANISMOS DE PAGO A LOS QUE SE HA ACOGIDO EL AYUNTAMIENTO DE MADRID							
Millones de euros							
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Norma reguladora		RDL 5/2009		RDL 8/2011	RDL 4/2012	RDL 8/2013	
Importe total		1.105,1		286,5	1.016,7	334,1	

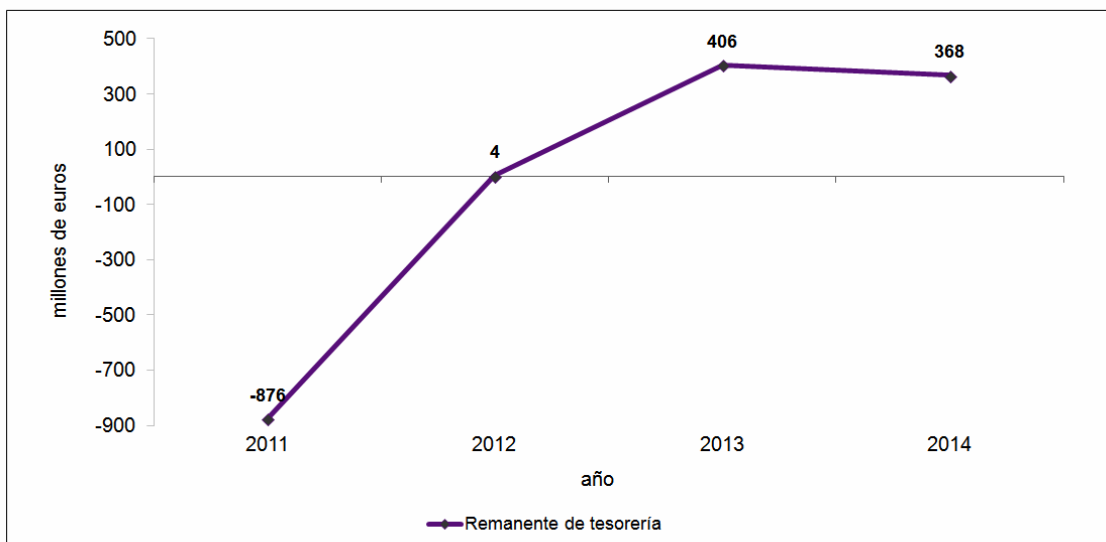
EVOLUCIÓN DE PERIODO MEDIO DE PAGO				
Período Medio de Pago (Días)	CIERRE 2011	CIERRE 2012	CIERRE 2013	CIERRE 2014(*)
	269	180	60	22

(\*) En 2014 según la nueva metodología de cálculo del RD 635/2014 el PMP es de -3,75 días

## ANEXO II GRÁFICOS

### PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE MADRID REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

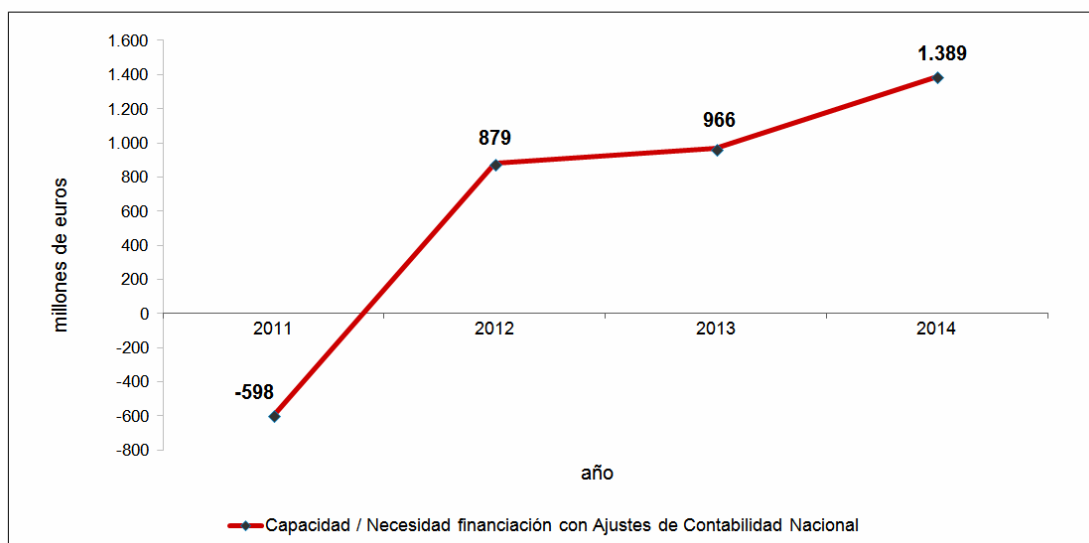
(Datos del Presupuesto Liquidado)



Variación entre 2011 y 2014 de 1.244 millones de euros más en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.  
Está incluido el Fondo para pago a proveedores en los años 2011 por importe de 287 millones de euros, 2012 por 1.017 millones de euros y 2013 por importe de 334 millones de euros

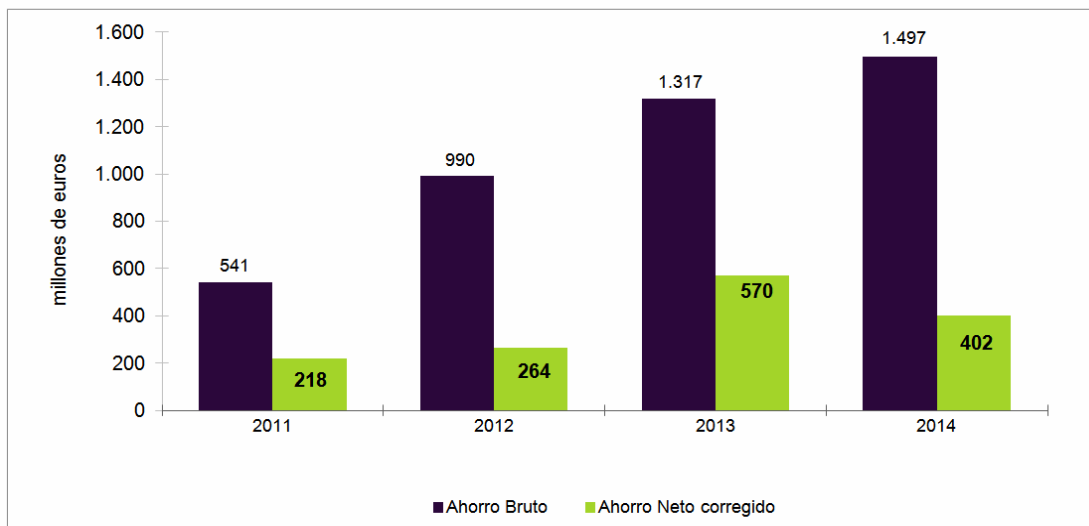
### CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC CON AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (RESULTADO NO FINANCIERO)

(Datos del Presupuesto Liquidado)



**PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYTO Y OO.AA.**  
**AHORRO BRUTO Y NETO**

(Datos del Presupuesto Liquidado: Derechos Reconocidos y Obligaciones Reconocidas)



Tanto el Ahorro Bruto como el Ahorro Neto, son siempre positivos.  
El ahorro Bruto se incrementa 956 millones de euros en 2014 respecto a 2011.  
El ahorro Neto se incrementa 184 millones de euros en 2014 respecto a 2011. Un 84 %.

